



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 39

Miraflores, 22 SET. 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 8° que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 26° de la precitada norma establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ordenanza N° 185, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores y en su artículo 5° la misma delega facultades al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las disposiciones complementarias para el cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones y buen funcionamiento de la organización municipal;

Que, en cumplimiento del citado dispositivo resulta necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, el mismo que como instrumento de gestión constituye un documento técnico operativo donde se describen las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como las funciones específicas al nivel de cargos o puestos de trabajo de las diferentes unidades orgánicas municipales;

De conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ordenanza N° 185 de la Municipalidad de Miraflores, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la acotada Ley;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente norma, compuesto por los Tomos I y II, y que será publicado en la página web institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar el Decreto de Alcaldía N° 6, de fecha 31 de agosto de 2004, y todas aquellas normas que la modifiquen y/o complementen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente de Información

Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE